



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

*Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020**

**S247 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE (PRODEP)  
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

# FUNDAMENTO LEGAL

*El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Convenio:

Convenio Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)	Específica de Desempeño	2018	Herzo Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Subsidios y Convenios de Recursos Federales Transferidos » Convenios » Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) » Informe Final de Resultados del Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

*Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.*

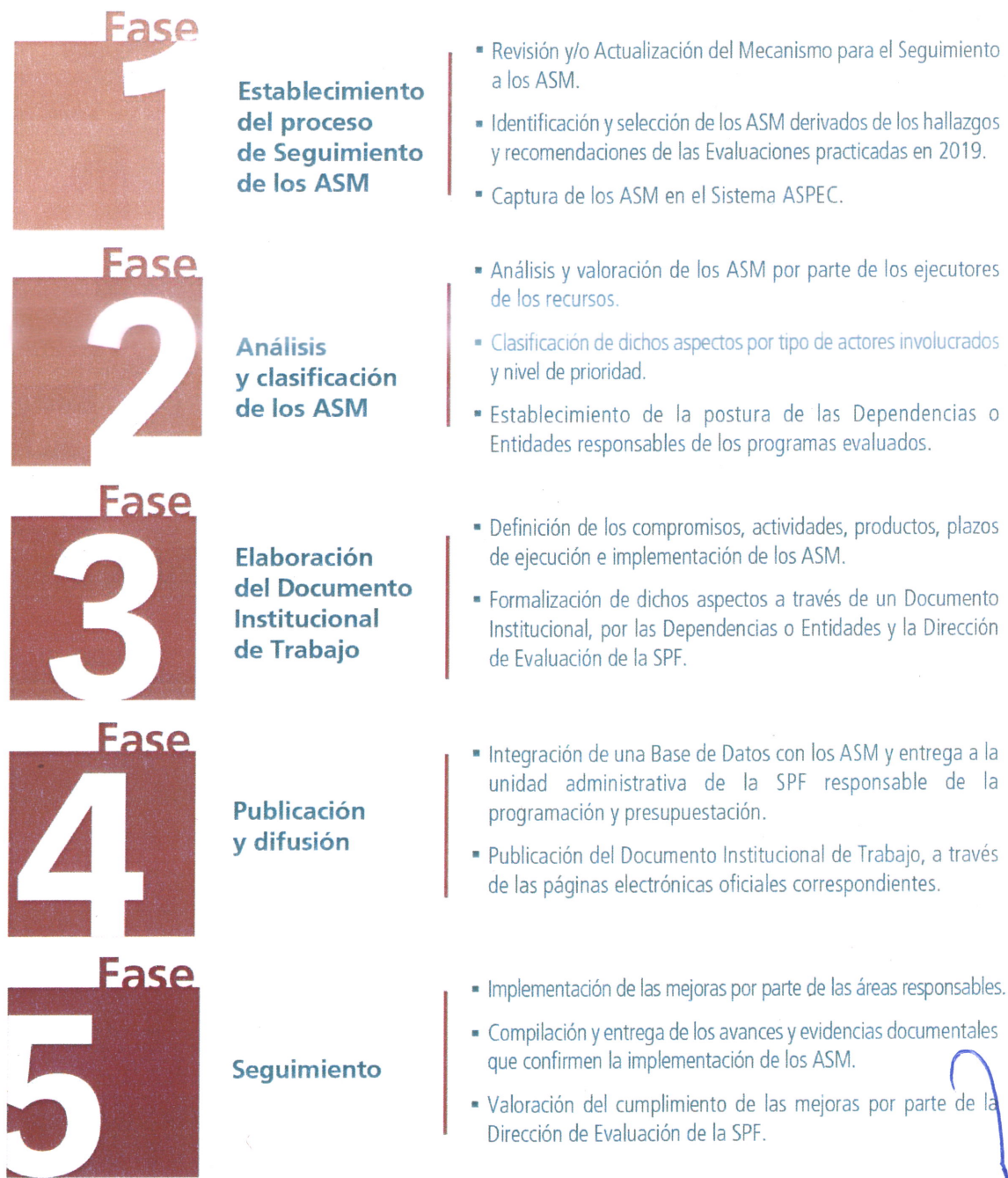
**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

# POSTURA INSTITUCIONAL

*Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.*

**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Específica de Desempeño efectuada en 2019 al S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Director de Planeación Programación y Evaluación de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla (UIEP), designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio UIEP-R-0818-2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. PRODEP. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 2 de las 5 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Universidad antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Planeación Programación y Evaluación de la UIEP, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados por la Universidad, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, la persona a cargo de la Dirección de Planeación Programación y Evaluación de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla UIEP, proporcionará la evidencia que sustente dichas mejoras en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la UIEP deberá implementar las mejoras recomendadas a más tardar en el mes de julio de 2021.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del PRODEP, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

*Secretaría de Planeación y Finanzas*

**Oscar Benigno Lezama Cabrales**  
Director de Evaluación

*Universidad Intercultural del Estado de Puebla*

**Alejandro Pérez Rosales**  
Director de Planeación Programación y Evaluación



# ANEXO I



**S247 - Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)**  
Universidad Intercultural del Estado de Puebla

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda dar seguimiento a la validación de la información, estandarización de fuentes y alineación documental, a fin de presentar información homologada a los datos nacionales y estatales oficiales en materia financiera, y evitar discrepancia en los datos publicados en diferentes mecanismos de rendición de cuentas.	Si El seguimiento financiero y validación de la información es suficiente. Se realizan informes financieros trimestrales, la plataforma PRODEP ya tiene un Módulo de comprobación de gastos transversal, también se cuenta con Contraloría Social	No Los informes trimestrales que se entregan en PRODEP sobre los gastos y comprobaciones se entregan por parte de la Dirección de Finanzas de las Universidad Intercultural del Estado de Puebla	No Los informes trimestrales también se entregan a la Dirección de Finanzas del Estado de Puebla, los cuales se entregan de manera física y digital a la institución federal con evidencias			
2	Se recomienda que los ejecutores del recurso elaboren un manual de procedimientos o documento similar, en el que se documenten y detallen las actividades sustantivas para la planeación, ejercicio, control, rendición de cuentas y transparencia del Convenio PRODEP, con el fin de que se determinen los involucrados y responsables de cada proceso.	Si La Universidad Intercultural cuenta con un procedimiento de ejecución de proyectos, incluyendo a proyectos y apoyos PRODEP. Además ya existen las Reglas de Operación PRODEP en los que indica las actividades a realizar. Por otra parte, Contraloría Social pide el Plan Anual de trabajo sobre el uso de los recursos PRODEP, lo cual incluye la publicación de los recursos utilizados cada año fiscal en la página web de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla	No El Representante Institucional PRODEP (rip) de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla trabaja de la mano con la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) para planear la ejecución de los Recursos PRODEP a través de las actividades de Promoción y Seguimiento de Contraloría Social, el cual es un programa anual de trabajo. El Comité de Contraloría de la Universidad es el Responsable del envío del informe a CGEIB y a su vez se envía a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU). La autorización de la publicación de transparencia y uso de recursos es aprobado por ambas instituciones <a href="https://www.uep.edu.mx/">https://www.uep.edu.mx/</a>	No Ya se cuenta con un procedimiento de ejecución de apoyos y proyectos en el cual se respetan las reglas de operación PRODEP y las Plan de Trabajo del Comité de Contraloría Social.			
3	Se recomienda que los ejecutores de los recursos, responsables de reportar las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión, reporte oportunamente y a cabalidad, las metas y avances correspondientes considerando que los datos reportados en los diferentes sistemas informáticos administrativos y presupuestales cumplan con las características especificadas en los manuales correspondientes.	Si Los avances de trabajo, uso de recursos e indicadores se reportan institucionalmente a PRODEP a través del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), además, cada trimestre se envía un informe de gastos financieros.	No No habría un mejoramiento al contrario sería un desajuste de excedente en los tiempos laborales no solo para los docentes si no a la administración debido a que los reportes entregados a PRODEP son muy específicos, además de reportar a otras instituciones los trabajos académicos, de publicación e investigación que requieren más del tiempo. Se depende del tiempo en que los docentes logren entregar porque atienden investigación, además los docentes de tiempo completo que fueron beneficiados por el programa realizan dos informes semestrales sobre los informes académicos y financieros y entregables prometidos al programa. El avance financiero lo tienen que subir al Módulo de gastos transversal de la plataforma PRODEP. Es importante mencionar que una vez cumplidos los procedimientos de Contraloría Social proporcionada por CGEIB, se nos autoriza reportar transparencia. Los indicadores académicos y financieros reportados a PRODEP y se da a través de reportes individuales de apoyo por parte de los docentes de tiempo completo.	No Se reportan avances en los indicadores de avances de proyecto a través de los informes trimestrales y de los informes semestrales de la plataforma PRODEP			



# ANEXO I

**S247 - Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)**  
Universidad Intercultural del Estado de Puebla

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
4	Se sugiere la actualización de los medios oficiales de transparencia Estatal y nacional, respecto al Programa Anual de Trabajo que es una herramienta de apoyo para la planeación, el seguimiento y la evaluación de los programas que dicha instancia operará durante el ejercicio fiscal correspondiente.	No PRODEP solicita un reporte por parte del Comité de Contraloría Social a PRODEP y se establece muy claro en el Plan anual de trabajo sobre el cierre de las actividades planeadas en cada uno de los proyectos y apoyos individuales o por Cuerpo Académico. La Federación nos aprueba la publicación de Transparencia en la página web de la Universidad	No El reporte que se sugiere entregar deberá estar alineado al Programa Anual de Trabajo y Transparencia que están establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social del PRODEP,	Si El Representante Institucional PRODEP no cuenta con la capacidad de relacionar y reportar los informes de Transparencia Estatal con Transparencia Nacional. Por lo tanto, debe generarse una herramienta que permita relacionar a Contraloría Social-Transparencia Estatal y Transparencia Nacional para poder operar con mayor claridad y transparencia los recursos PRODEP a cada año fiscal.	Medio Específico	1. Acción:Elaborar informes de seguimientos, académicos y financieros, de acuerdo a las reglas de operación, además integrar capturas de pantalla del reporte transversal de PRODEP (sistema de captura), dichos informes son responsabilidad del RIP Inicio:20/03/2021 Fin:17/09/2021 Productos/Evidencias:Informes académicos y financiero, así como los informes individuales de cada beneficiario de este programa. 1. Acción:Se actualizará el Portal de la Universidad, a fin de que el Programa Anual de Trabajo vigente se publique para su consulta. Inicio:02/11/2020 Fin:29/01/2021 Productos/Evidencias:Solicitud para actualizar el Portal y Capturas de Pantalla.	1. Dependencia/Entidad:Universidad Intercultural del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Investigación y posgrado
5	Se recomienda revisar y analizar los factores externos que pudieron influir en el cumplimiento de las metas programadas del Pp y del Convenio, a fin de valorar la pertinencia de las metas que se definirán en el próximo proceso programático-presupuestal. Lo anterior, a fin de generar un mejor desempeño del Pp y del Convenio.	No Los recursos al ser asignados en fechas indefinidas, retrasa los proyectos así como la entrega de material para las actividades debido que los proveedores tardan en entregar por la lejanía a ciudad y por las vías de comunicación en malas condiciones. Además los retrasos son básicamente debido al plan individual de trabajo de los docentes además, el Comité de Contraloría Social evalúa el gasto financiero cada trimestre y reporta atrasos al Representante Institucional PRODEP de acuerdo a las Reglas de Operación	Si Es necesario diseñar un control interno institucional que analice la efectividad de los apoyos, así como el análisis de factores que influyen la productividad y efectividad del Programa PRODEP	Si Diseñar un formato de control individual de cada proyecto o beneficio aprobado al interior de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla	Alto Específico	1. Acción:Elaborar el informe semestral de avance de la plataforma PRODEP, con evidencias y documentación comprobatoria, debidamente avalada de acuerdo a las reglas de operación. Dichos informes son responsabilidad del RIP Inicio:15/03/2021 Fin:17/09/2021 Productos/Evidencias:Informes académicos y financiero, así como los informes individuales de cada beneficiario de este programa.	1. Dependencia/Entidad:Universidad Intercultural del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Investigación y Posgrado

